DA DMN 189/2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN Nº 577 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº1/19, PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988".----------

Asunción, 31 *de* octubre *de 2019.*

VISTO: *La Resolución Nº 180/18, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18*** *para el* ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988"****; el Memorándum DA Nº 393/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, firmado por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección Administrativa; el CDP Nº 065/2019; el Dictamen A.J. Nº 911/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, firmado por la Abog. Esc. Sol Riveros de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen UOC Nº08/2019 y la solicitud propuesta vía Memorándum 359/2019, firmado por el CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 28 de octubre de 2019, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge el pedido de ampliación del Contrato Nº1/19– "Servicio de Limpieza para la Sede Central y Museo del MADES, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/18 el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988".----------*

Que, el Articulo 63 de la Ley Nº2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con

AO/MLB/ AAO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

OTORGADO EN FECHA 31 OCT. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº1/19, PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES" ID Nº 344988".----------

todos los tramites de rigor establecidos para ampliar a 1 (un) mes, lo establecido en el Contrato N° 1/19, ampliando el monto a la suma de Gs. 45.093.308.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones noventa y tres mil trescientos ocho), cuyo monto no supera el 20% del monto inicialmente pactado.----------

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-AMPLIAR** el **Contrato Nº 1/19** suscripto con la firma **MAFARA S.A.,** por 1(un) mes, por un monto total de Gs. 45.093.308. (Guaraníes Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil trescientos ocho), conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------*

***Art.2º.- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.----------*

***Art.3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 31 OCT. 2019

AO/MLB/AAO